

TRANSPORTE ESCOLAR

1. Se le recuerda que, dada la situación sanitaria en la que nos encontramos, el **uso de la mascarilla es obligatorio en el transporte escolar** (BOE, nº142, del 20 de mayo de 2020)

El alumnado hará uso del Transporte Escolar cuando Promoción Educativa de su conformidad por medio de Píncel Ekade.

2. El alumnado transportado deberá **presentar el carné al conductor o al acompañante siempre que se les solicite**, para poder hacer uso del transporte. Se le recuerda al alumnado que el carné del transporte escolar es **intransferible** y se le **entregará el primer día de clase** por parte de la Vicedirección siempre y cuando cumpla con las condiciones de **alumnado preferente**.

3. En caso de pérdida del carné de transporte, solicitará uno a la Vicedirección del Centro y abonará 1€.

4. **El comportamiento inadecuado** en el Transporte Escolar, **podrá suponer** al alumnado **una sanción** que vaya desde un **apercibimiento** hasta la apertura de un **expediente disciplinario**, que puede conducir a la pérdida temporal o definitiva del Transporte Escolar en función de la gravedad de la falta cometida .

Se entiende como comportamiento adecuado:

- Ir correctamente sentados y con el cinturón puesto.
- No jugar, gritar, tirar objetos, etc.
- Respetar a los/las compañeros/as, a la cuidadora y al conductor.
- No distraer al conductor o a la cuidadora.
- No comer ni beber en el transporte.
- No provocar ninguna otra situación que pueda ser causa de desorden en el transporte.

5. **El alumnado deberá obedecer las indicaciones del/de la acompañante y del/de la conductor/a** en todo momento, pues ellos **son los encargados de velar por la seguridad del alumnado mientras permanecen en el transporte**.

6. Los desperfectos que pudieran ser causados por los usuarios del Transporte Escolar deberán ser abonados por éstos si así lo solicita la empresa de transporte.

7. El alumnado deberá hacer uso del transporte regularmente y en ambos trayectos (ida y vuelta), para no perder su derecho a utilizarlo y se produzca la baja del mismo.

8. El alumnado deberá subir/bajar **siempre en la parada que tiene asignada**, pues no se permitirán cambios de paradas ni de rutas de forma ocasional (salvo casos debidamente justificados y no afecte al normal funcionamiento del transporte escolar). **Cualquier caso o circunstancia excepcional, se notificará por siempre por escrito a la Administración del Centro y deberán esperar a ser respondidos por parte de la Consejería de Educación (área servicio complementario-Transporte Escolar)**.

9. En caso de cambio de domicilio, la familia deberá notificarlo al Centro adjuntando la documentación del nuevo domicilio (volante de empadronamiento) lo antes posible para solicitar la nueva ruta y/o parada.

10. El alumnado deberá comunicar en Vicedirección, siempre en hora del recreo, si algún día no va a hacer uso del transporte por algún motivo, presentando la debida autorización firmada por sus padres.

11. Es deber de la familia comunicar al centro la baja de su hijo/a del transporte para que otros alumnos/as en espera de plaza, puedan hacer uso del mismo.

12. Al finalizar las clases el alumnado transportado debe acudir inmediatamente a la parada para evitar perder el Transporte Escolar. Si ocurriese esta última circunstancia, informarán de lo ocurrido en la Vicedirección del centro y se avisará a la familia.

13. El alumnado será responsable en todo momento de sus pertenencias. En caso de pérdida, ni el centro ni la empresa se hace responsable.

14. El alumnado transportado deberá entrar directamente al Centro tras bajarse del transporte.

15. No está permitido fumar en la zona del transporte Escolar.

16. El incumplimiento de alguna de estas normas, podría ser motivo de sanción.

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DEL CURSO.



IES EL GALEÓN CURSO 2021-22

NORMAS DEL CENTRO Y TRANSPORTE ESCOLAR



C/ Las Jarcias nº3
Teléfono: 922070999 /922070822/ 606802529
Fax: 922710894
Web: www.ieselgaleon.es

Extracto Normas del Centro

RECORDAMOS que las normas del Centro se encuentran en la agenda digital del alumnado y en la página web del Centro (www.ieselgaleon.es). Se recomienda consultar las normas periódicamente por posibles variaciones aceptadas por el Consejo Escolar del Centro.

1. Se establece como norma general **el respeto mutuo y la colaboración** entre todos los miembros de la comunidad educativa. Según el **artículo 15** del Decreto 114/2011, el alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como con el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la organización y funcionamiento del centro.

2. **El alumnado hará uso del uniforme escolar, aprobado en el Consejo Escolar del 21/05/2014 (sólo prendas autorizadas y entrar al Centro sin capucha).**

3. La puerta de entrada al Centro se abre a las 7:45h y la puerta se cierra a las 08:00h. Si el alumnado accede **al recinto después de esa hora, deberá justificar el padre/madre, tutor/a el retraso**, quien dejará constancia por escrito del motivo. Se incorporará a la clase en la hora siguiente.

4. **IMPORTANTE:** El alumnado solo **puede abandonar el IES EL GALEÓN si es recogido por** los/as padres/ madres o tutores/as legales **que aparecen en la solicitud de matrícula**. Si quieren autorizar a otra persona para que recoja a sus hijos/as tendrán que cumplimentar, en la matrícula online, el documento de autorización "recoger/entregar alumnado" y adjuntar el DNI de la persona o personas autorizadas.

5. El alumnado mayor de edad del Ciclo sólo podrá salir del recinto escolar si está debidamente identificado. El alumnado de la ESO y Formación Básica, mayor de edad, sólo podrá salir del Centro por motivos de salud (cita médica). El alumnado del Ciclo además de los motivos mencionados anteriormente podrá ausentarse por motivos laborales.

6. El alumnado deberá traer el **material necesario** a clase. Al final de la Jornada escolar, se llevará su material a casa. Durante las horas de permanencia en el Centro **será responsable de sus pertenencias** que deberá mantener controladas en todo momento.

7. Los/as alumnos/as que salgan del aula (**sólo porque se encuentran indispuestos o para ir al baño**) deberán llevar siempre **el carnet del profesor/a** que les autoriza.

8. Los **pasillos** son zonas de paso, por lo que el alumnado permanecerá en las aulas durante los cambios de hora, las salidas no autorizadas serán amonestadas, el tercer aviso conlleva tres días de expulsión.

9. Según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, está **prohibido fumar en el recinto escolar o alrededores del mismo**.

10. **No se permite la presencia en el Centro de teléfonos móviles, juegos u otros dispositivos electrónicos que no tengan fines educativos**. Si el/la alumno/a trajese cualquiera de los objetos mencionados se le amonestará tres veces.

11. **Si un/a alumno/a trae al Centro cualquier dispositivo electrónico nombrado en el punto anterior y desaparece, el centro NO se hace responsable de la pérdida o extravío del mismo**. Aquellas familias que necesiten contactar con sus hijos/as o los/las alumnos/as que necesiten llamar a sus padres podrán hacerlo a través de los teléfonos de los que dispone el Centro.

12. **Deben controlar el uso que sus hijos/as hacen de las redes sociales**, ya que puede dar lugar a conflictos fuera del Centro que afecta a la convivencia en el mismo. Las imágenes del alumnado solo podrán usarse con fines educativos. Si hubiese alguna circunstancia que no lo permita se aportará la documentación que lo confirme.

13. Asimismo, la grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas será sancionada según el **Decreto 114/2011 que regula la Convivencia en los Centros Educativos**.

14. Sólo podrán usar el teléfono del Centro en caso de indisposición u otras causas debidamente justificadas. Nunca en caso de olvido del material escolar, desayuno, tareas, etc.

15. El centro no se hace responsable de entregar comida, llaves u otros objetos a los/as alumnos/as durante el horario escolar.

16. El Centro **no facilitará** al alumnado ningún tipo de **medicamento**.

17. **Recordar** la importancia de mantener actualizados los teléfonos/e-mails para que el Centro pueda contactar con los familiares en cualquier momento.

18. El Centro está inmerso en un **proyecto de innovación digital** por lo que es necesario disponer de dispositivo electrónico.

19. Se le recuerda que, dada la situación sanitaria en la que nos encontramos, el **uso de la mascarilla es obligatorio** en todo el recinto escolar. Además de **mantener la distancia de seguridad recomendada durante el recreo y las realización de las actividades complementarias y extraescolares** (BOE, nº142, del 20 de mayo de 2020)

EL CENTRO NO SE HACE RESPONSABLE DE LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE NINGÚN OBJETO.

ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DEL CURSO (última modificación aprobada por unanimidad en el Consejo Escolar de octubre de 2019)